



Guatemala, 17 de marzo de 2021

Doctor
John Wingle
Director de País
Programa Umbral Guatemala
MCC.-

Estimado John Wingle:

El propósito de la presente Carta es manifestar mi aceptación a la Carta de Implementación recibida el día 17 de marzo de 2021 con relación a la aprobación del Plan de Auditoría y sus modificaciones que extienden el período final de auditoría hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que los términos expuestos en la Carta de Implementación referida se fundamentan en las condiciones contempladas en el Convenio de Donación del Programa Umbral suscrito entre los Estados Unidos de América actuando a través de la Millennium Challenge Corporation y la República de Guatemala el 8 de abril del 2015 y que el alcance del Convenio y todos los demás términos y disposiciones del mismo permanecen sin cambio y con toda su fuerza y efectos legales.

Por lo anterior, manifiesto mi conformidad y aceptación mediante la firma electrónica de la Carta de Implementación referida, que traducida al español dice:

"17 de marzo, 2021

Francisca Cárdenas
Directora del Programa Umbral
PRONACOM
5ta Avenida 5-55, Edificio Europlaza
Torre 4, Nivel 16, Oficina 1601, Zona 14
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Referencia: Carta de Implementación: Uso del Plan de Auditoría para Modificar los Períodos de Auditoría

Estimada Señora Cárdenas:

Hago referencia al Convenio de Donación del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation (el "Convenio"), de fecha 8 de abril, 2015, y enmendado el 12 de febrero, 2016 y 16 de noviembre, 2020, entre los Estados Unidos de América



actuando a través de la Millennium Challenge Corporation (“MCC”), y la República de Guatemala (“Guatemala”), actuando a través de su Gobierno (el “Gobierno”) Las abreviaturas utilizadas, pero no definidas, en esta carta tienen el significado dado a dichos términos en el Convenio de Donación del Programa Umbral.

En virtud de la autoridad dada en la sección 4.11 del Convenio de Donación del Programa Umbral, MCC emite esta Carta de Implementación para permitir modificaciones a los períodos de auditoría para PRONACOM mediante el acuerdo mutuo de las Partes. Debido a la extensión del Programa hasta el 31 de octubre, 2021, MCC por la presente aprueba la solicitud de PRONACOM, de fecha 12 de marzo, 2021, en extender el período final de auditoría al 31 de diciembre, 2021. Por lo que, el período final de auditoría será del 1 de octubre, 2020 al 31 de diciembre, 2021. Adicionalmente, MCC por la presente aprueba la actualización al Plan de Auditoría presentada el 12 de marzo, 2021.

Excepto a lo expresamente indicado en la presente, nada en esta carta será entendido en sentido de enmendar o modificar ninguna otra provisión del Convenio o de cualquier acuerdo suplementario o relacionado. Favor manifestar su acuerdo con los términos de esta carta mediante su firma abajo y devolviendo una copia al Director de País del Programa Umbral. Si tiene cualquier pregunta, favor no dude en contactarme.”

Sin otro particular. Me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Francisca de Jesús Cárdenas Morán
Directora del Programa Umbral